

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.381

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de Boletín, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana..	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 cént.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

SECRETARÍA
Negociado Central.

Abierto el período electoral el día diez y
siete del corriente para las elecciones de
Diputados provinciales, que tendrán lugar
el domingo nueve de Marzo próximo:

He acordado significar á todos los señores
Alcaldes que todos los funcionarios y
dependientes del Ayuntamiento y su auto-
ridad deben hallarse necesariamente en sus
puestos, cesando al efecto las licencias ó
permisos que se hallasen disfrutando.

Madrid, veintiocho de Febrero de mil
novecientos trece.—El Gobernador, Deme-
trio Alonso Castrillo.
(Núm. 747.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Mayo de 1912.

Señores que asistieron:
Presidente, Díaz Agero.
Vicepresidente, Pacheco Yanguas.
Vocales: Campos, Cavanna, Clonard,
Leyva y Senra, y con asistencia de los señores
Vocales facultativos Don Julio Martín y
Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el
acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver in-
cidencias de quintas del actual reemplazo y
revisión de los de años anteriores, obtuvo el
resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1912
Canillas.

4.—Salvador León Cortés. Exceptuado
del servicio en filas como com-

- prendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 22.—Rufino Víctor Sánchez Viriena. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- Vallecas.
- 4.—Miguel Uceda Fernández. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 18.—Nicolás Martín Martín. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89. Pendiente de reconocimiento.
- 46.—Marcelino Chicharro Peñalva. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 55.—Cecilio Tovares Benito. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 81.—Demetrio Francés Fernández Maqueda. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 88.—Antonio Lorenzo Almaraz. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 94.—Mariano Díaz Juzgado. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 140.—Carmelo González Masipica. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- Fuencarral.
- 5.—Dionisio Miguez Domínguez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 10 del artículo 89.
- 10.—Miguel Alonso Alguacil. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- Congreso.
- 82.—Valeriano Ruiz Villoria. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 166.—Carlos Ramos Ruiz. Excluido totalmente del servicio militar como

- comprendido en el caso 2.º del art. 84.
 - 217.—Angel Rodrigo López. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
 - 305.—Crispín Manuel Bolumbroso García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
 - 341.—José Fernández Martínez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
 - Universidad.
 - 1.—Diego Morales Mula. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
 - 114.—Gregorio Bueno Ruiz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
 - 150.—Regino Sevillano Ibáñez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
 - 241.—Ceferino Fernández Díez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
 - 245.—Fernando de Frutos García. Soldado por haber resultado útil.
 - 423.—Victor Vargas Jiménez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
 - 465.—Marcelino Pérez Rojas. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
 - 496.—Adolfo Pérez Montero. Se autoriza su reconocimiento con arreglo al art. 114.
 - Buenavista.
 - 92.—Juan Rodríguez Malasaña. Reconocido ante la Comisión mixta de Allicante, excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- REEMPLAZO DE 1910.—REVISION
Universidad.
- 2.—Carlos Alonso Suarez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 - 4.—Enrique Nájera del Corral. Inútil. Idem.

- 6.—José Pérez Alonso. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 7.—Luis Gonzalo Blanco. Talla, 1,540. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 21.—Bernardo Ruiz Sánchez. Reconocido útil. Talla, 1,520. Continúa excluido temporalmente.
- 28.—Eugenio Martínez Cabello. Talla, 1,525. Continúa excluido temporalmente.
- 30.—Gervasio Herranz Pérez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 31.—José de Castro Arca. Talla, 1,523. Continúa excluido temporalmente.
- 36.—Fernando Edo Gómez. Talla, 1,512. Continúa excluido temporalmente.
- 38.—José Vázquez Muñoz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 43.—Francisco Amprós Casado. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 45.—Gabriel Escobar Gómez. Soldado condicional comprendido en el caso 4.º del art. 87.
- 46.—Román Ruano Tardío. Soldado por haber cesado la excepción.
- 49.—José Mollinedo Bartuille. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 52.—José Guerrero Ovies. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 55.—Antonio Aparicio Fernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 56.—Francisco Ramos Estrain. Talla, 1,540. Continúa excluido temporalmente.
- 64.—Mariano Fernández Alcalde. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 69.—Ernesto Pajés Pajés. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 74.—Santiago Sánchez Velasco. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 76.—Miguel Lozano Robles. Talla, 1,525. Continúa excluido temporalmente.
- 81.—Manuel García Elvira. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 84.—Bonifacio Inchausti Velasco. Cesó la excepción. Talla, 1,509. Continúa excluido temporalmente.
- 89.—Manuel Vega Mayo. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 90.—Ramón Miguel Loeches. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 94.—Antonio Suárez Expósito. Talla, 1,516. Continúa excluido temporalmente.
- 105.—Antonio Adán Duque. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 110.—César Jiménez Pinilla. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 111.—Antonio García Moreno. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 113.—Julio Merimero Alvarez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 119.—Jesús Fernández Santolalla. Talla, 1,523. Continúa excluido temporalmente.
- 125.—Manuel Fernández Zurdo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 129.—Felipe Fernández Castañeda Castañón. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 136.—Manuel González Serrano. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 143.—Zacarías Borrell Montes. Idem id.
- 144.—Eduardo Gil Ollarvide. Talla, 1,535. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.
- 150.—Victoriano Loeches Hernández. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 159.—Samuel Palomeque Alonso. Idem idem.
- 162.—Francisco Matute Pérez. Idem id. 2.º idem.
- 176.—Emilio Lizondo González. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 178.—Joaquín García Vega. Idem id.
- 181.—Julio Carretero Gutiérrez. Idem id.
- 182.—Juan Martín Gutiérrez. Talla, 1,529. Idem id.
- 183.—Juan Alvarez Martínez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 189.—Florentino Andrés é Ituarte. Idem 1.º idem.
- 191.—Angel Misiega Parras. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 196.—Pablo Alvarez Gómez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º art. 87.
- 198.—Julio Francisco González Martínez. Soldado condicional comprendido en el caso 4.º del art. 87.
- 202.—Juan Bernabeu Peiró. Pendiente de completar el expediente.
- 203.—Diego Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 206.—Luis Viñas Salto. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 209.—Antonio Sánchez Merino. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 219.—José Luis Martínez Ponce. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Universidad.
- 11.—Tomás Cid Gómez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 12.—Ramón Méndez Suárez. Idem id. Idem.
- 16.—Rufino García Rodríguez. Idem id. Idem.
- 18.—José González Iglesias. Idem 6.º idem. Idem.
- 21.—Luis Rodríguez Fernández. Idem 1.º idem. Idem.
- 22.—Emilio García de Frutos. Idem id. Idem.
- 25.—Antonio Díaz Peláez. Idem 9.º idem. Idem.
- 32.—Eulalio Vicente Ramírez. Idem 2.º idem. Idem.
- 37.—Luis Sanz Provencio. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 43.—Manuel Pereda Ramos. Pendiente de talla.
- 47.—Francisco Esbrí Fernández. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 53.—Gerardo Carrero Díaz. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 57.—Juan Abadía Díaz. Idem id.
- 61.—Luis López Cartón. Idem 1.º idem. Idem.
- 62.—Tomás González de Lucas. Idem 2.º idem. Idem.
- 67.—Félix López Ramos. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 70.—Manuel Cassan de Cala. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 76.—Francisco Osete Múgica. Idem id.
- 77.—José María Rodríguez Jaurez. Idem idem.
- 78.—José Marqués Torres. Pendiente de talla.
- 84.—Ramón Escalona Galán. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 87.—Jorge de Lara Carrillo de Albornoz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 88.—Francisco del Vellín García Prieto. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 89.—Angel Montes Postigo. Idem en el 2.º idem.
- 91.—Andrés González Peña. Talla, 1,526. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 94.—Gabriel Hernández Recio. Soldado condicional comprendido en el caso 4.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 97.—Narciso Taranto Gálvez. Soldado por haber resultado aptos para el trabajo el padre y el hermano.
- 98.—Rafael Aragonese Félix. Talla, 1,530. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 105.—José Vivar González. Talla, 1,490. Idem id.
- 116.—Carlos Vázquez Barreda. Pendiente. Se le conceden quince días para justificar la excepción alegada.
- 117.—Lucio González San Pedro. Talla, 1,522. Justificó la excepción alegada. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 118.—Antonio Martín Díaz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 119.—Juan Gil Ayala. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 123.—Antonio González Noguerras. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 135.—José Aparicio Clemente. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 141.—Gregorio Sánchez Guerrero Saavedra. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 142.—Casimiro Colmenar Cruz. Pendiente de talla.
- 148.—José Pedroche Segovia. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 156.—Luis Martín Llavería. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 157.—Julián Ontoria Díaz. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 158.—José Gómez Juárez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 170.—Aristides García Astudillo. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 172.—Agustín Sedano Bernaldo de Quirós. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 173.—Teodoro Freijoo Ortega. Reclámese certificación de existencia de este mozo al Director de la Prisión Celular.
- 175.—Bonifacio Garza Sastre. Talla, 1,525. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 178.—José Moro Camín. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 180.—Celso López. Talla, 1,517. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 182.—Eusebio Martín Granda. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 184.—Arturo Cotte Gosálbez. Talla, 1,528. Idem.
- 185.—Carlos Postigo Aparicio. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 193.—José de la Fuente Palacios. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 195.—Manuel Valiña Pérez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 197.—José Pla Climent. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 200.—Juan Antonio Pérez Suárez. Pendiente de reconocimiento de la hermana.
- 204.—Félix Carricajo Pozo. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 207.—Francisco Expósito Ruiz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 209.—Alfonso Alcázar Rodríguez. Talla, 1,498. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 218.—Jorge Izquierdo González. Pendiente de talla.
- 222.—José Prado Martín. Talla, 1,520. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 232.—Juan Angel Prieto Domingo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 245.—Tomás Calvo Marco. Pendiente de talla.
- 254.—Juan Ramón Olmedo López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 255.—Joaquín Lorenzo Vega. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
- 256.—Francisco Alvarez Balseiro. Talla, 1,529. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres idem id.
- 277.—Mario Suárez Sisniega. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.
- 279.—Enrique Malo Molina Carnicero. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 310.—José María Iborra Milla. Inútil. Justificó la excepción alegada. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 320.—Andrés Ventas Guil. Talla, 1,513. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 349.—Joaquín Martínez González. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 356.—Mariano Vas Osete. Talla, 1,515. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- Centro.
- 192.—José Fernández Quesada. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Perales de Tajuña.
- 2.—Joaquín Clemente Carrasco del Arco. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Universidad.
- 49.—Nicomedes Pardo Díaz de Otazu. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 130.—Antonio López Fuentes. Pendiente de talla.
- 188.—Miguel Uriz Pi. Pendiente de reconocimiento.
- REEMPLAZO DE 1905.—REVISION Universidad.
- 116.—Felipe Lago Díaz. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º de los artículos 87 y 149. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- REEMPLAZO DE 1904.—REVISION Universidad.
- 332.—Pablo Gómez Bermejo. Soldado con-

dicional comprendido en el caso 1.º de los artículos 87 y 149. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Mozos de otras provincias.

- Puebla de Yentes (Salamanca).—1912.
 1.—Ubaldo Hernández Hernández. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Zamora.—1912.
 149.—Tomás Pérez Ufano. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Tarazona (Salamanca).—1912.
 9.—Miguel Santiago Herrador. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Calinduste (Salamanca).—1912.
 8.—Federico González Sánchez. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Palacios Rubios (Salamanca).—1912.
 4.—Juan Pascual Sánchez García. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Burgos.—1912.
 12.—Crisóbal Hernández Santa María. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Peñafiel (Valladolid).
 47.—Mariano Carrascal Alonso. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Logroño.—1912.
 169.—Juan García Palacios. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Torrejoncillo (Cáceres).—1912.
 12.—Vidal Martín Garrido. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Magaz (Palencia).—1912.
 6.—Teodosio Sancho León. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Crevillente (Alicante).—1912.
 39.—Manuel Mas Candela. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 13.—Vicente Quesada Carreres. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Cehegín (Murcia).—1912.
 15.—Martín Egea Chico. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Turégano (Segovia).—1912.
 10.—Ramón López Cerezo. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Espeja (Soria).—1912.
 10.—Lázaro Cámara Miguel. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Avila.—1912.
 21.—Eduardo Balabarquer de Torres. Talla, 1,521. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 El Pilar (Zaragoza).—1911.
 214.—Mariano Jiménez Pérez. Talla, 1,527. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Alhama (Murcia).—1910.
 48.—Antonio Rubio Sevilla. Talla, 1,516. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Zamora.—1910.
 131.—Ángel Domínguez Perosi. Talla, 1,526. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Monzón de Campos (Palencia).—1909.
 6.—Gregorio García del Val. Talla, 1,519.

Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.

- Granada.—1912.
 197.—Alejandro García Domarco. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Blocona (Soria).—1909.
 3.—Agapito Galvano Fernández. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Palacios Rubios (Salamanca).—1912.
 10.—Anastasio López Esteban. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Barbastró (Huesca).—1912.
 58.—Mariano Maso Bellostas. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Arroyo del Puerco (Cáceres).—1912.
 18.—Agustín Espada Elviro. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Vitoria (Alava).—1912.
 198.—Modesto Garrote Hurueta. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Medio Cudeyo (Santander), 1912.
 10.—José de la Gándara Palacio. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Ayala (Alava), 1912.
 14.—José María Cortázar y Ventosa. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Gallinero (Soria), 1912.
 2.—Andrés Almarza García. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Alba de Tormes (Salamanca), 1912.
 8.—Daniel García Valiente. Util para el servicio. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Valle de Mena (Burgos), 1912.
 70.—Luis Ortiz López. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Lorca (Murcia), 1912.
 42.—Antonio Jiménez Miravete. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Palacios de Sanabria (Zamora), 1909.
 4.—Manuel Pérez Ballesteros, padre de Antonio Pérez Rodríguez. Impedido para el trabajo. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Bailén (Jaén), 1910.
 60.—Antonio Briones Martín. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Gálvez (Toledo), 1912.
 8.—Desiderio Linares Sobrino. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Guernica (Vizcaya), 1911.
 24.—Francisco Zerrandicoechea Garrochein. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Bermillo de Sayago (Zamora), 1910.
 2.—Ángel García Alonso. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
 Cantalapiedra (Salamanca), 1912.
 8.—Daniel del Bosque Escudero. Util condicional.
 Murcia, 1911.
 38.—Antonio Lorente Lapazarán. Util condicional.
 Espinosa de los Monteros (Burgos), 1912.
 47.—Máximo Rozas López. Util condicional.

Valgañón (Logroño), 1911.

- 2.—Germán González Grijalva. Util condicional.
 Loja (Granada), 1912.
 131.—Diego Martínez Chamorro. Util condicional.
 Castuera (Badajoz), 1912.
 36.—Juan Antonio Méndez Benegas. Util condicional.

La Comisión acordó delegar en la de Valladolid para que ante ella sea tallado, pesado y reconocido, con arreglo á la Real orden de 17 de Junio de 1905, el mozo Antonio María Sardá y Sánchez, núm. 113 del distrito de Buenavista, del actual reemplazo.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos y plazos que la Ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. S. Viñals.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Alcalde por decreto de 1.º del actual, se anuncia al público que los contribuyentes por los arbitrios de Patentes para la venta de Bebidas y Alcoholes, de Solares y de Inquilinatos, que deseen anticipar las cuotas del primer trimestre con la bonificación del premio de cobranza, deberán solicitarlo en la oficina correspondiente de la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la plaza Mayor, núm. 3, hasta el día 10 del actual y horas de diez á doce de la mañana.

La cobranza en período voluntario de los referidos arbitrios dará principio el día 11 del corriente, á cuyo efecto el Recaudador presentará unasola vez los correspondientes recibos en el domicilio de los contribuyentes, durante el plazo comprendido entre dicho día y el 5 de Marzo próximo, advirtiéndole que los que por cualquier causa no hubiesen satisfecho sus cuotas durante el expresado plazo, podrán abonarlas hasta el 10 del mismo en las siguientes oficinas recaudatorias:

- Distrito del Centro.—Don Ángel Barquín, Hileras, 10.
 Hospicio.—Don José García, Palma, 30.
 Chamberí.—Don José Morando, Fuen-carral, 129.
 Buenavista.—Don Miguel Cuesta, Lagasca, 45.
 Congreso.—Don Justo Morayta, Moratín, 56.
 Hospital.—Don Pedro Nicoli, Lavapiés, 14.
 Inclusa.—Don Manuel Gancedo, Amparo, 84.
 Latina.—Don Alfonso G. Belandres, Cava Baja, 15.
 Palacio.—Don Ramón M. Berganza, Mendizábal, 37.
 Universidad.—Don Julián Bustinduy, Luchana, 18.

Transcurridos dichos plazos se decretará el apremio, quedando incursos los morosos

en los recargos establecidos por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid, 3 de Febrero de 1913.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 549.)

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL BARRIO DE NUEVA NUMANCIA (PUENTE DE VALLEÇAS)

Con arreglo al art. 17 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Concordia, 3. Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad desde esta fecha todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, recogiendo su billete de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 20 de Marzo.

Se recuerda á los señores accionistas el derecho que les conceden los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

Orden del día.

Acta de la Junta anterior.
 Aprobación, si ha lugar á ello, de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio de 1912 y reparto de beneficios.

Asuntos varios.
 Nueva Numancia, veintiocho de Febrero de mil novecientos trece.

El Secretario,
 Manuel Biencinto. (A.—142.)

Junta municipal del Censo electoral

En Madrid, á diez de Febrero de mil novecientos trece, siendo las cinco y media de la tarde, se reunieron en el despacho de Comisiones del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Pascual Palacios, los Sres. D. Antonio Píera, Vocal Vicepresidente, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento; D. José Ronda, Vocal, retirado del Ejército; D. José Luis Castillejo Gutiérrez, Vocal Síndico del gremio de Abogados; D. José Martín, Vocal Síndico del gremio de Barberos; D. Adolfo Benítez, Vocal suplente por igual concepto que el anterior, y el infrascrito, Secretario suplente por enfermedad del propietario.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente dió posesión del cargo de Vocal Suplente, Síndico del gremio de Barberos, al señor Don Adolfo Benítez, y acto seguido se procedió á dar cuenta de las renunciaciones de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales presentadas desde la última designación y de los nombramientos que por ignorarse el paradero de los interesados fueron devueltos por los Agentes repartidores. La Junta, encontrando tanto unos como otros justificados, acordó la sustitución y procedió á designar, en la forma determinada por la Ley para las vacantes respectivas en los distritos y secciones que á continuación se expresa, á los electores siguientes:

CENTRO

- Sección décima.—Suplente, D. Juan Villanueva Hernández.
 Trece.—Suplente, D. Francisco Villa.
 Quince.—Suplente, D. Federico Villena Segovia.
 Diez y seis.—Presidente, D. Francisco Arranz Mínguez.

Diez y siete.—Presidente, D. José María Aguirre Pisón.

Diez y nueve.—Presidente, D. Enrique de la Peña Huerta.

Veintiuna.—Presidente, D. Diego Alvarez Gutiérrez.

HOSPICIO

Sección tercera.—Suplente, D. Federico Rodríguez Olmeda.

Quince.—Suplente, D. Miguel Vidal Puente.

CHAMBERÍ

Sección primera.—Presidente, D. Pedro Collado García.

Décima.—Suplente, D. Angel María Soriano Sanz.

Diez y nueve.—Presidente, D. Julio Alonso Castillo; Suplente, D. Justo Yedra Salas.

Veintiuna.—Presidente, D. Trinidad Abad Colmenar.

BUENAVISTA

Sección segunda.—Presidente, D. Miguel Alvarez Hernández.

Séptima.—Presidente, D. Horacio de las Alas Pumariño.

Once.—Presidente, D. Antonio Antón Ibohon.

Catorce.—Suplente, D. Ricardo Melchor.

Diez y nueve.—Presidente, D. Pablo Fernández Romero.

Veinte.—Suplente, D. Remigio Hernández Hernández.

Veintiuna.—Presidente, D. Luciano Rivero Rocas.

CONGRESO

Sección séptima.—Presidente, D. Saturnino Aguado Carrasco.

Once.—Presidente, D. Aniceto Abea Molina.

Catorce.—Presidente, D. Antonio Alcántin Guzmán; Suplente, D. Salvador Veces Michinel.

Diez y siete.—Presidente, D. Mariano Alejano.

Diez y ocho.—Suplente, D. Manuel Ibarra Cruz.

HOSPITAL

Sección segunda.—Presidente, D. Miguel Abad Escudero.

Cuarta.—Presidente, D. Lázaro Cejudo Arcas.

Once.—Presidente, D. Juan González Ortiz.

Quince.—Presidente, D. Víctor Abad Sala.

Diez y seis.—Presidente, D. Manuel María Aguilera Ruiz.

Diez y siete.—Presidente, D. Eustaquio Higes Esteban.

Veinte.—Presidente, D. Martín Abión Paradelá; Suplente, D. Angel Villanueva Conde.

Veintiuna.—Presidente, D. Juan Pérez Serra.

INCLUSA

Sección segunda.—Presidente, D. Victoriano Frechilla Rebollo.

Séptima.—Suplente, D. Timoteo Selvan del César.

Décima.—Presidente, D. José Abarrategui Jimeno; Suplente, D. Francisco Sánchez Taboada.

Quince.—Presidente, D. Donato Abajo Inés; Suplente, D. Bonifacio Yuste García.

Diez y siete.—Suplente, D. Antonio Ventura Martínez.

LATINA

Sección segunda.—Presidente, D. Juan José Arauz López.

Veintidós.—Suplente, D. Ramón T. Zancajo Baig.

Veintitrés.—Suplente, D. Francisco Verdú Torrente.

Veinticinco.—Presidente, D. Agapito Aguado Martín.

Veintinueve.—Presidente, D. Celedonio Ajenjo.

PALACIO

Sección tercera.—Presidente, D. Manuel Alonso Cegri.

Cuarta.—Suplente, D. Ramón Yáñez Pérez.

Trece.—Suplente, D. Bartolomé Villarubia González.

Quince.—Presidente, D. Enrique Carrasco Ortiz.

Diez y ocho.—Presidente, D. Manuel Acebal Cuesta.

Veintidós.—Presidente, D. Braulio Rodríguez Díaz.

UNIVERSIDAD

Sección primera.—Suplente, D. Alvaro Toajas Torres.

Segunda.—Presidente, D. Baldomero García Solalindo.

Tercera.—Suplente, D. Francisco Ortiz Pérez.

Cuarta.—Presidente, D. Ricardo Franco Roy.

Sexta.—Presidente, D. Juan de Cubas Palacios.

Séptima.—Presidente, D. Alfonso Adánez Lobato.

Octava.—Suplente, D. Bonifacio Rozalem Gómez.

Diez y seis.—Presidente, D. Miguel Fernández Valero.

Diez y nueve.—Presidente, D. Alfonso García del Castillo.

Veinticuatro.—Suplente, D. Nicomedes Rubio Chaves.

Previo acuerdo de igual cumplimiento al determinado en reuniones anteriores celebradas con el mismo fin que la presente, se levantó la sesión a las seis y cuarto de la tarde.—Es copia.—Toribio Pascual. (Núm. 567.)

Ayuntamientos

BUSTARVIEJO

Habiéndose creado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa, otra plaza de Médico para la Beneficencia municipal, con el fin de que haya dos titulares, la cual se halla dotada con el sueldo anual de mil pesetas, se anuncia concurso para su provisión por término de treinta días, en cuyo espacio de tiempo los aspirantes a ella, que han de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias y hojas de servicios en esta Alcaldía.

Bustarviejo, á once de Febrero de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Juan González.

(Núm. 626.) (O.—36.)

CARABANHEL ALTO

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, el presupuesto extraordinario, con la existencia resultante en arcas en 31 de Diciembre último, para las reclamaciones que procedan.

Carabanchel Alto, 13 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Eugenio de Ochoa. (Núm. 630.)

FUENLABRADA

Por el presente se cita al mozo Narciso Germán Mateos y Maroto, hijo de Narciso y de Victoria, núm. 13 del sorteo actual por el cupo de este pueblo, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, á fin

de que el día 2 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, concurra á esta Casa Ayuntamiento al acto de la clasificación de mozos; apercibiéndole que si no comparece ni alega causa justa que se lo impida será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Fuenlabrada, 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Pedro Navarro.

GETAFE

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para el presente año, se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Getafe, 20 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Pedro Celestino Serrano. (Núm. 635.)

NAVACERRADA

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta Villa, con la dotación anual de 999 pesetas por la Beneficencia municipal, y hasta completar 2.000 serán sufragadas por los vecinos pudientes. Se halla vacante la plaza por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, fundada en motivos de salud.

El pueblo es sano; dista cincuenta kilómetros de Madrid y cuatro á la estación de Collado-Mediano. Se anuncia por término de treinta á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que puedan enterarse los señores que aspiren á dicho cargo. Se le da casa gratuita.

Navacerrada, ocho de Febrero de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Cándido de la Rubia.

(Núm. 625.) (O.—35.)

NAVAS DEL REY

Formado por la Junta local de esta Villa el reparto para atender á las gastos que origine la campaña para la extinción de la langosta, se halla de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 20 de Febrero de 1913.—El Presidente, Eleuterio Hernández.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de Don Federico Grases Vidal, penden los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en concepto de pobre por Doña Antonia Aranzabe y Alpizar contra Don Rosendo Fernández, sobre propiedad de valores, en cuyos autos aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados á la letra, dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á doce de Febrero de mil novecientos trece.—El señor Don José Martínez Enríquez, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Doña Antonia Aranzabe y Alpizar, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores, y vecina de esta Capital, representada por el Procurador Don Mariano García Estebanz, bajo la dirección del Letrado Don Antonio García Moreno, contra Don Rosendo Fernández, rebelde en el juicio, sobre

devolución de un resguardo de la Caja general de Depósitos; y

Fallo:

Que estimando procedente la demanda deducida por Doña Antonia Aranzabe y Alpizar, debo declarar y declaro que la propiedad del resguardo de la Caja general de Depósitos, señalado con el número doscientos veinte y un mil ochenta y siete de entrada y setenta y ocho mil ciento once de registro, y sus valores importantes dos mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos nominales, que sirvieron de fianza á Don Rosendo Fernández para desempeñar su destino de Veredero de tabacos de la Admistración de Túy, pertenecen sin limitación alguna á la referida señora Doña Antonia Aranzabe y Alpizar, como causahabiente de su marido, Don Julián Terceño é Hidalgo, por virtud de la prescripción, declarando igualmente que la indicada señora tiene derecho á solicitar de quien corresponda la devolución total de los valores que reintegran el depósito necesario, representado por dicho resguardo, ó parcial si de resultados de la liquidación estuviesen afectos á la extinción de algunas responsabilidades, condenando al demandado Don Rosendo Fernández al pago de las costas de este pleito, que expresamente le impongo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Enríquez.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia, hallándose celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó el mismo día de su fecha, de todo lo que yo el Secretario doy fe.—Ante mí: F. Grases Vidal.—Rubricado.

Y para que la sentencia y publicación inserta sirva de notificación al demandado Don Rosendo Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se hace por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á su conocimiento; apercibiéndole que la notificación así hecha surtirá efectos legales.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Grases Vidal.
(C.—34.)

Juzgados municipales.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José María Vidal Díaz, que dijo vivir en el Cerro del Aire, casa Calate (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.236 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Enero de 1913.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó. (Núm. 320.) (B.—178.)

IMP. Y LIT. DEL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID